



ALCALDÍA
SAN PEDRO
DE MACORÍS
GESTIÓN 2024-2028



AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MACORÍS
Informe de Estudios Previos

A fin de preparar los procedimientos de contrataciones públicas con la información precisa y suficiente que justifique la necesidad de la contratación y la modalidad de selección del proveedor, es necesario que todo procedimiento de contratación se encuentre sustentado en estudios previos, de conformidad con las disposiciones del artículo 87 de la Ley 47-25 de Contrataciones Públicas así como su Reglamento de aplicación aprobado mediante el Decreto 52-26 y las políticas, manuales, guías u orientaciones normativas dictadas por la Dirección General de Contrataciones Públicas o las regulaciones especiales aplicables al objeto contractual, por lo que el **Ayuntamiento de San Pedro de Macorís**, como parte de la etapa precontractual ha realizado el presente informe de estudios previos con la finalidad garantizar la correcta selección de los procedimientos, un mejor aprovechamiento de los recursos y una mayor eficiencia en la ejecución de los contratos.

El objetivo del presente informe es presentar los resultados de los estudios previos, que serán el punto de partida para el diseño del procedimiento a realizar para la **“Adquisición de Bonos de Materiales de Construcción para el Concejo de regidores y la Administración Municipal destinados al apoyo y mejoramiento de viviendas.”**, en cumplimiento con lo establecido en la Ley 47-25 y su Reglamento de aplicación aprobado mediante el Decreto No. 52-26.

En este sentido, luego de varias gestiones de levantamiento de información y consultas de las informaciones disponibles, del análisis de procesos históricos y de la validación de las condiciones de disponibilidad de dichos productos en el mercado, así como del análisis de la necesidad que se pretende satisfacer, se establecen a continuación los siguientes resultados.

1. Identificación de la necesidad y justificación del proceso

El Ayuntamiento Municipal de San Pedro de Macorís, en el marco de sus atribuciones de asistencia social y apoyo a los sectores más vulnerables del municipio, ha identificado la necesidad de implementar una acción de ayuda social dirigida a hogares y personas en condición de vulnerabilidad económica, que presentan necesidades relacionadas con el acondicionamiento, reparación y mejoramiento de sus viviendas.

En el municipio existen familias que, debido a sus limitadas condiciones económicas, enfrentan dificultades para adquirir materiales básicos de construcción necesarios para realizar reparaciones y mejoras en sus viviendas. Estas condiciones pueden afectar la seguridad, salubridad y calidad de vida de los hogares beneficiarios.



Con el propósito de contribuir a mejorar las condiciones habitacionales de las familias más necesitadas, se ha determinado la necesidad de adquirir **bonos para la compra de materiales de construcción**, destinados a otorgar ayudas sociales ocasionales a hogares y personas en condición de vulnerabilidad económica residentes en el municipio de San Pedro de Macorís.

Los bonos permitirán a los beneficiarios adquirir materiales de construcción necesarios para trabajos de reparación, mantenimiento, acondicionamiento y mejoramiento de sus viviendas, de acuerdo con sus necesidades particulares.

La distribución de los bonos se realizará a través del **Concejo de Regidores del Ayuntamiento Municipal**, quienes servirán de enlace con las diferentes comunidades y facilitarán la entrega de las ayudas a los beneficiarios identificados, procurando criterios de equidad, transparencia y atención a las necesidades sociales existentes.

En consecuencia, la presente contratación se justifica por su impacto social positivo y por su contribución al mejoramiento de las condiciones habitacionales de hogares en situación de vulnerabilidad económica del municipio de San Pedro de Macorís.

2. Especificaciones Técnicas

Para satisfacer la necesidad identificada, el Ayuntamiento Municipal de San Pedro de Macorís requiere la adquisición de **bonos canjeables para la compra de materiales de construcción**, destinados a ser otorgados como ayudas sociales ocasionales a hogares y personas en condición de vulnerabilidad económica.

Item	Descripción	Cantidad
1	Bonos canjeables con valor de RD\$1,000 pesos, para la compra de Materiales de Construcción	3,000 Unidades

Características Mínimas Requeridas:

040

- 
1. Los bonos deberán ser emitidos por establecimientos comerciales legalmente constituidos y con disponibilidad de materiales de construcción.
 2. Cada bono deberá indicar claramente su valor nominal de **RD\$1,000.00**.
 3. Los bonos deberán contar con mecanismos de seguridad que permitan verificar su autenticidad y evitar falsificaciones o usos indebidos.
 4. Cada bono deberá contar con una numeración o código de identificación individual para fines de control y trazabilidad.
 5. Los bonos deberán ser canjeables por materiales de construcción destinados a trabajos de reparación, mantenimiento, acondicionamiento y mejoramiento de viviendas.
 6. La vigencia de los bonos deberá cubrir el período establecido por el Ayuntamiento para su distribución y utilización.
 7. El proveedor deberá garantizar la aceptación de los bonos durante todo el período de vigencia establecido.
 8. Los bonos deberán ser entregados en perfectas condiciones físicas y debidamente organizados para facilitar su distribución.
- TSJC

Materiales que podrán ser adquiridos mediante los bonos, según las necesidades de los beneficiarios: cemento, blocks, varillas, arena, grava, zinc, madera, pintura, materiales eléctricos, materiales de plomería y otros materiales básicos relacionados con la reparación y mejoramiento de viviendas.

3. Resultados o Productos Esperados

Con la adquisición de los bonos de materiales de construcción se espera beneficiar a hogares y personas en condición de vulnerabilidad económica del municipio de San Pedro de Macorís, facilitándoles el acceso a materiales necesarios para la reparación, acondicionamiento y mejoramiento de sus viviendas

4. Plazo y Lugar de Entrega

El proveedor adjudicado deberá realizar la entrega total de los bonos en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra o de la suscripción del contrato, según corresponda.

La entrega deberá realizarse de manera íntegra, garantizando que los bonos cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el proceso.

OMA

Los bonos serán entregados en las instalaciones del Ayuntamiento Municipal de San Pedro de Macorís, o en el lugar que este designe formalmente para tales fines.

La recepción estará a cargo del personal autorizado por el Ayuntamiento, quien verificará la cantidad, valor nominal, numeración, vigencia y demás características de los bonos antes de emitir la constancia de recepción conforme.



5. Modalidad de procedimiento aplicable

Conforme el costo estimado de la contratación se ha determinado tomando en cuenta la Resolución Núm. PNP-03-2026 de fecha 25 de marzo de 2026, que establece los umbrales topes para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de contratación pública, correspondientes al año dos mil veintiséis (2026) y la naturaleza de lo requerido, que la modalidad de la contratación será a través de un procedimiento de **Contratación Simplificada**.

[Handwritten signature]

6. Tipo de contrato

La vigencia del Contrato será de seis (6) meses, a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento y liquidación, de conformidad con el Cronograma de Ejecución, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

1595

7. Supervisor del contrato

Por parte de la entidad contratante, la unidad coordinadora y ejecutora será la **secretaria del Concejo de Regidores**, bajo la responsabilidad del **Pdte. Felipe de Los Santos**, en su calidad de **presidente del Concejo de Regidores**.

8. Condiciones de pago

La institución contratante realizará los pagos conforme al siguiente esquema:

Primer pago (35 %): Corresponderá al treinta y cinco por ciento (35 %) del valor total del Contrato. Este pago se efectuará dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días contados a partir de la firma del Contrato.

Segundo pago (35 %): Corresponderá al treinta y cinco por ciento (35 %) del valor total del Contrato y será desembolsado una vez el proveedor haya realizado la entrega del cincuenta por ciento (50 %) de los bonos objeto de la contratación, previa verificación y conformidad de la unidad responsable de

[Handwritten signature]

la recepción de los bienes, presentación de la factura correspondiente y cumplimiento de los requisitos exigidos para el trámite de pago.



Pago final (30 %): Corresponderá al treinta por ciento (30 %) restante del valor total del Contrato y será pagado una vez efectuada la entrega total de los bonos objeto de la contratación, emitida el acta de recepción definitiva o documento equivalente que haga constar la conformidad de la institución con los bienes recibidos, previa presentación de la factura correspondiente, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles.

Conforme establece el artículo 225 del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25, aprobado mediante el Decreto núm. 52-26, el desembolso del primer pago deberá ser registrado en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), así como la constancia de su aplicación en la ejecución contractual, cuando corresponda. En cada solicitud de pago podrán requerirse las certificaciones vigentes de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) y de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), según corresponda.

El proveedor adjudicatario deberá mantenerse al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social durante toda la vigencia del Contrato, como condición para la tramitación de los pagos correspondientes.

Los pagos se efectuarán mediante transferencia bancaria o cheque a la cuenta registrada por el proveedor en la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), la cual deberá estar denominada en pesos dominicanos (RD\$).

El Ayuntamiento Municipal de San Pedro de Macorís realizará las retenciones tributarias que correspondan, de conformidad con las disposiciones legales vigentes emitidas por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).

En San Pedro de Macorís, República Dominicana, a los siete (7) días de
septiembre del año dos mil veintiséis (2026).



Licdo. Olivo Sánchez

Secretario Sala Capitalar del Concejo de Regidores SPM.

Por el área Técnico-Requirente



Lic. José Gabriel Sánchez Trinidad

Director Financiero

Por el área Financiero



Lic. José Severino De Jesús

Asesor Jurídico

Por el área Jurídica